

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1922**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Nº		0/0	Fecha	Nº	Pesetas				0/0	0/0
		<b>VALORES DEL ESTADO</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<i>Estampillado.</i>					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>							<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>									
15-11-922	70,60	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	70,60	15-11-922	582,00	Banco de España.....	500	582,50 y 583,00			
15-11-922	70,60	» E, de 25.000 »	70,55	15-11-922	248,00	Compañía Arrend.º de Tabacos..	500	240,00			
15-11-922	70,60	» D, de 12.500 »	70,60	15-11-922	200,00	Banco Hipotecario de España...	500				
15-11-922	70,65	» C, de 5.000 »	70,65 y 60	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250		90		
15-11-922	70,65	» B, de 2.500 »	70,65 y 60	14-11-922	103,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
15-11-922	70,70	» A, de 500 »	70,65	15-11-9 2	139,00	Banco Español de Crédito.....	250				
15-11-922	71,00	» G, de 100 »	70,65	15-11-922	303,50	Unión Española de Explosivos...	100				
15-11-922	71,00	» H, de 200 »	70,65	15-11-922	57,25	Socied. Gral. Azu.-(Preferentes.	500	57,00			
15-11-922	70,65	En series diferentes.....	70,65	15-11-922	28,00	carera España... (Ordinarias..	500	27,00			
				28-10-922	91,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
				15-11-922	343,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	343 y 342,50 pesetas.			
				14-11-922	347,50	Idem Norte de España.....	465	342 y 343,75 id.			
				15-11-922	232,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas	238 id.			
15-11-922	86,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,60								
15-11-922	86,40	» E, de 12.000 »	86,60	13-11-922	358,00	Bonos del Banco de España.....	500				
15-11-922	86,85	» D, de 6.000 »		15-11-922	88,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	88,25			
15-11-922	87,00	» C, de 4.000 »	87,00	15-11-922	100,00	Idem id. id.....	500	100,00			
15-11-922	87,00	» B, de 2.000 »		15-11-922	108,56	Idem id. id.....	500	108,00			
15-11-922	87,00	» A, de 1.000 »	87,00	6-11-922	75,20	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500				
15-11-922	87,00	» G, de 100 »	87,00	13-11-922	90,25	F. C. M. Z. A., Va. Series A.	500		5		
15-11-922	87,00	» H, de 200 »	87,00	7-11-922	75,50	Madrid a Ariza..... » B.	500		4 1/2		
7-11-922	87,25	En series diferentes.....		13-10-922	68,75	» C.	500		4		
				24-5-922	81,00	1.ª serie.	500		3		
				25-5-922	58,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500		3		
				18-5-921	53,00	na. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		3		
				18-11-920	52,00	Encero 1905..... 4.ª serie.	500		3		
				9-1-922	52,25	5.ª serie.	500				
13-11-922	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales									
18-10-922	88,50	» D, de 12.500 »		15-11-922	80,00	Obligaciones.....	500	80,00			
15-11-922	90,00	» C, de 5.000 »		14-11-922	91,00	Expoliaciones del Interior.....	500				
14-11-922	90,00	» B, de 2.500 »	90,00	13-11-922	86,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	87,00			
15-11-922	90,00	» A, de 500 »	90,00	15-11-922	86,75	Idem id. 1918.....	500	86,75			
14-11-922	89,00	En series diferentes.....	90,00	9-11-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
15-11-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,25								
15-11-922	96,00	» E, de 25.000 »	96,25								
15-11-922	96,00	» D, de 12.500 »	96,00								
15-11-922	96,00	» C, de 5.000 »	96,00								
15-11-922	96,00	» B, de 2.500 »	96,00								
15-11-922	96,00	» A, de 500 »	96,00								
14-11-922	97,00	En series diferentes.....									
4-11-922	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
13-11-922	97,00	» E, de 25.000 »	95,90								
13-11-922	96,90	» D, de 12.500 »	96,90								
15-11-922	96,90	» C, de 5.000 »	95,90								
15-11-922	96,00	» B, de 2.500 »	95,90								
15-11-922	96,00	» A, de 500 »	96,00 y 95,90								
15-11-922	96,00	En series diferentes.....									

Gaceta de Madrid.-Num. 321 17 Noviembre 1922 Anexo núm. 1.-Página 76

**SUBASTAS.****JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 11 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 13 al 16 y 19 y 20 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 24.969,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 16 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo. S—1764

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalupe, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 21 al 23 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 21.905,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 658 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 16 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo. S—1765

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER**

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros

1 al 10 y 20 y 21 de la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera y kilómetros 37 al 40 de la Estación de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 23.446,99 y la fianza provisional de 285 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.ª, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, R. Peragallo.

S—1771

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 40 al 43 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 30.820 pesetas y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.ª, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, R. Peragallo.

S—1772

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 30 al 54 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso, cuyo presupuesto asciende a 29.957,23 pesetas y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.ª, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, R. Peragallo.

S—1773

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 30.627,38 pesetas y la fianza provisional de 307 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, 2.ª, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 13 de Noviembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, R. Peragallo.

S—1774

**DISTRITO FORESTAL DE ALBACETE****5.ª INSPECCION**

El día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Bogarra e Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Albacete la primera subasta para el aprovechamiento de 1.630 pinos incendiados del monte número 30 del Catálogo, denominado "Pinaros", de los propios del citado pueblo, siendo su volumen en rollo y con corteza de 1.500 metros cúbicos, tasados en 17.930 pesetas.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones el día 23 del mismo, a la misma hora.

Tanto para el acto de la subasta como para la ejecución del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el pliego de condiciones generales y especiales publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Albacete* número 106, correspondiente al día 5 de Septiembre de 1921, y las económico-administrativas que formule el Ayuntamiento interesado.

El tiempo que se concede para este aprovechamiento es de diez días.

Además depositará el rematante en la Habilitación del distrito la cantidad de 953,10 pesetas, en concepto de indemnización, con arreglo a la Real orden de 3 de Febrero de 1909, habiéndose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas los pliegos de condiciones que registrarán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Inspector general, Juan Cano.

S—1751

**DISTRITO FORESTAL DE AVILA****10.ª INSPECCION REGIONAL**

El día 4 de Noviembre de 1922, a las ocho, tendrá lugar simultáneamente

ta en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y Oficina del distrito Forestal de Avila, la primera subasta de la 3.ª, 4.ª y 5.ª campañas del 1.º y 2.º quinquenios de resinación de 20.000 pinos, del monte número 20 del Catálogo, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad. Si no hubiera postor en la subasta se celebrará una 2.ª a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.—  
El Inspector Jefe, Campos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta inserto en ..., referente a la subasta de ... sito en el término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra), pesetas y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales), del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1762

El día 4 de Noviembre de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Lanzahita y oficinas del distrito Forestal de Avila la primera subasta de la quinta campaña del quinto quinquenio y sexto quinquenio de resinación de 15.900 pinos del monte número 12 del Catálogo, bajo el tipo de 31.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 5 de Noviembre de 1922.—  
El Inspector Jefe, Campos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, referente a la subasta de ... en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados

árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra), pesetas y al efecto se ha hecho el Depósito de la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales), del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1763

### INTENDENCIA MILITAR DE AVILA

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe administrativo militar de Avila

Hago saber: Que queda anulado el anuncio fecha 6 del actual, inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia los días 22 y 10 del mismo mes, números 295 y 121, respectivamente, las citadas publicaciones para la contratación por subasta y a precios fijos de los artículos de subsistencias precisos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes de la Plaza de Avila, cuyo acto estaba anunciado para el día 7 del próximo mes de Noviembre.

Avila, 27 de Octubre de 1922.—Razón T. Laguno. S—1663

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA

Urbana.—4.º trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guíjarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de abril, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la precedente providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se pu-

lica el presente Edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Constanza López Cobacho, 2,11 pesetas.

José Carreras, 1,78.

José María Egea, 3,95.

Marcial Escudero, 1,37.

Gregorio Martínez, 1,57.

Pedro Rández, 1,50.

Isabel Ramírez, 1,50.

Juan Ortega, 3,11.

Concepción Costa, 2,11.

Remedios Alcaina Bolando, 1,83.

Remedios Alcaina Bolando, 1,52.

Andrés Ros Ginés, 1,50.

Eduardo García, 2,17.

José Rubio, 2.

José Rubio, 2,53.

José Cegarra, 1,51.

Teresa Pollán, 2,50.

Fulgencio González Pérez, 1,67.

Fulgencio Saura, 1,84.

Antonio Gómez Gómez, 2.

Emilia Pagán Neguera, 2,78.

Juan Malena, 1,50.

Maximino Ruiz, 1,37.

José Navarro, 2.

Joséfa Martínez, 1,56.

Joséfa Jiménez, 1,67.

José Jirón, 1,37.

Pedro Ros Ruiz, 1,67.

Alfonso Conesa, 1,37.

Teresa Jiménez, 1,50.

Aseasio Carrasco, 1,67.

José Inglés, 1,84.

José Lapreante, 2.

José Nieto, 4,45.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendido el presente Edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 22 de Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guíjarro Wafar. P—3106

Urbana.—4.º trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guíjarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Abril, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente Edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

José Antonio Alcaraz Pereañquez, 2,33 pesetas.  
Carmen Cascales Soriano, 2,50  
Francisco Sánchez Fuentes, 2.  
Antonio Miró, 1,67.  
José Hernández García, 2,17.  
José Hernández García, 2.  
Carmen Vivancos, 1,50.  
Manuel Hernández Pascual, 2,50.  
Eduardo López Martínez, 2,50.  
Eduardo Martínez Ramírez, 2,06.  
Alfonso Pana, 2,50.  
José Ruiz Egea, 10.  
José Sánchez Conesa, 1,50.  
Manuel Vidal, 1,50.  
Eduardo Flores Guillamón, 3,78.  
Gineza Flores Guillamón, 3,78.  
Alfonso Flores Guillamón, 3,78.  
Antonio Palma, 2.  
Manuel Vidal, 1,67.  
María Lucas, 1,66.  
Francisco Ruiz, 1,50.  
María Ballesta, 1,67.  
Juan Gómez, 1,89.  
Juan Gómez, 1,89.  
José Franco García, 2,67.  
Antonio Bernádez Carón, 3.  
Dolores Ferrer Aguilar, 2,10.  
Miguel Gil López, 1,67.  
José Ruiz Cano, 1,50.  
Isidoro Gómez Sánchez, 2.  
José Guerrero, 3,11.  
Josefa Torres Pérez, 2,33.  
Jesús Martínez Hernández, 1,84.  
Manuel Parra, 2,50.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente Edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 22 de Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—8105

#### Urbana.—1.º trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guijarro Waslar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto 1.º trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Abril, el siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente Edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Antonio Aguado Costa, 1,50 pesetas.  
José Mora Navarro, 4,17.  
Juan Peinado, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
Mariano Balsalobre Pellicer, 2,95.  
Josefa Gallezo Torres, 2.  
Francisco Pujante, 1,84.  
El mismo, 1,84.  
Eduardo Riquelme, 3,78.  
Josefa Gil Valderiza, 1,67.  
Manuel Falcó, 7,78.  
Juan Díaz, 3,33.  
El mismo, 5.  
Josefa Hernández Carrillo, 1,67.  
Juan Ortiz Navarro, 3,33.  
Rafael Ruiz Díaz, 2,50.  
José Reyes Campoy, 1,50.  
Josefa Silvestre, 2,50.  
Antonio Sánchez Murcia, 3.  
José Sánchez Díaz, 2.  
José Sánchez Ballesta, 2.  
Gineza Zapata, 4,17.  
Juan Pretel, 1,67.  
Juan Valera, 1,67.  
Zacarias Piqueras, 1,67.  
Domingo Parra, 3.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente Edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 22 de Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—8104

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eugenio Castro Castelló, como heredero de D. Juan Bautista Buigues Ferrer, en término municipal de Sagunto, por débitos de la contribución rústica, correspondiente a los años 1917, 1918, cuarto trimestre 1919-20 y año 1920, 1921, importantes 425,35 pesetas, más los recargos y costas, a quien le ha sido embargados los efectos siguientes:

Un espejo con marco dorado.  
Una cama de nogal paqueña.  
Una escalera de tijera.  
Un reloj de pesas.  
Una mesa de comedor ovalada.  
Una mesa pequeña de nogal.  
Un quinqué de petróleo.  
Un velador con piedra de mármol.  
Una jarra grande con un poco de aceite.  
Dos jarras grandes vacías.  
Dos docenas de botellas de varios tamaños, usadas.  
Una docena de platos usados de varios tamaños.  
Una docena entre vasos y copas de cristal.  
Unos cien libros de varios autores, encuadernados y sin encuadernar.  
Una lámpara colgante de petróleo.  
Un braceró de latón con tarima de madera.  
Cubiertos sobre media docena, usados.  
Dos letrillos de obra barnizados de verde.  
Una cama de matrimonio de nogal.  
Dos cómodas de nogal.  
Un lavabo chapado.  
Una mesita de noche.  
Dos sillas de Vitoria, bajas.  
Seis sillas, un sofá y dos mecedoras de madera curvada, negra, de rejilla.  
Un piano antiguo, chapado.  
Una butaca de hule negro.  
Una mesa encuadernada.  
Una librería de pino.  
Un mundo grande.  
Una máquina de coser Singer.  
Una mesa de nogal pequeña.  
Una mesa escritorio, de nogal.  
Un costurero de nogal.  
Un baúl pequeño.  
Seis sillas de Vitoria.  
Una mesa comedor.  
Un apoyo de nogal negro y su espejo.  
Seis sillas, dos sillones y sofá tapizados de tela Estada, descolorida.  
De cuyos efectos se ha hecho cargo, como depositario, el vecino D. José Párriz Delgado.  
En su consecuencia, con la misma fecha ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda requerir al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasador, que en unión del que nombra esta Agencia proceda a la tasación de los efectos embargados; si transcurrido dicho plazo no hiciere nombramiento alguno, se entenderá que renuncia a este derecho, y la peritación se practicará tan sólo por el de esta oficina."

Y desconociéndose el actual paradero de dicho deudor o de sus herederos, e confirmada con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gagunto, 18 de Mayo de 1922.—Ramón Lluerna. P—8110

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGA**

D. José Costa Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. José Duch Aloy, a quien le fué embargada

Una pieza de tierra, campa viña y parte boscosa, sita en el término de Guimerá y partido "Plen de Masa", de cabida un jornal y medio, igual a 65 áreas 37 centiáreas; linda: Oeste, Juan Lloré; Mediodía, Antonio Armergoi; Poniente, Mariano Bonet, y Norte, con porción vendida a Magin Clariso Fabregat, de valor 720 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Duch Aloy sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 de Septiembre, a las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, calle de Poniente, número 72. 1.º, Tárrega, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Guimerá, 18 de Mayo de 1922.—El Jefe, José Costa. P—8043

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRENTE**

Don Augusto Fernández Cervera, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, varios ejercicios, contra los contribuyentes que se expresan, se ha dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Nombre de los deudores.*

- María Alejos Planells, 536,63 pesetas.
- José Andrés Fabia, 205,22.
- Concepción Arce Vivó, 194,19.
- Josefa Baixauli Puntarró 47,64.
- Francisco Ballester Chulia, 201,10.
- Francisco Belló Montañana, 77,98.
- Desamparados Garci Revert, 189,64.
- Salvador Castellano Baixauli 150,28.
- Manuela Castelló Catalá, 188,32.
- María Catalá Catalá, 148,21.
- Salvador Cervera Cervera, 160,69.
- Francisco Espingues Galindo, 133,34.
- Vicente Esteve Mateu, 29,32.
- Concepcion Gil Sánchez, 143,62.
- Francisco Gisbert, 54,18.
- Mariano Gisbert Ruiz, 153,78.
- Mariana Grasa Rausell, 128,06.
- Herederos de Mariano Hernández Pizneta, 145,68.
- Cayetano Hernández Ficornia, 69,60.
- Desamparados Hernández Ficornia 167,19.
- Andrés Hispano Miranda, 73,65.
- Juan Laguarda Greves, 136,90.
- Mariano López Salvador, 94,56.
- Daniel Marcos Olmos, 59,85.
- Andrés March Alba, 25,64.
- Miguel Martí Vicente, 71,82.
- Rafael Mateu Eiasco, 68,68.
- Diego Nouselos Aranmedia, 230,84.
- Manuel Olmos Ortá, 156,56.
- Josefa Pons Agustí, 116,34.
- Liberato Ricollá, 70,35.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Torrenta, 15 de Mayo de 1922.—El Recaudador de Contribuciones, Augusto Fernández. P—8057

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTEDEVA**

Por este Ayuntamiento y a instancia de José Pérez Rodríguez, padre del mozo número 11 del sorteo

del actual recemplazo, Graciano Pérez Vázquez, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años a esta parte, de los hermanos de dicho mozo, llamados Perfecto y Paulino. Y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los Perfecto y Paulino Pérez Vázquez, se sirvan participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los expresados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o en el punto donde se hallen y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de Graciano Pérez Vázquez, hermano de dichos ausentes.

Los repetidos Perfecto y Paulino Pérez Vázquez, son naturales del lugar de Aldes, en este Municipio, hijos de José y de Dolores, y cuentan veintiséis y veintitrés años, respectivamente.

Puente de Deva, Octubre de 1922.—El Alcalde, Rogelio Álvarez.

M—10161

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTES**

Tramitado el expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de veintidós años de Ramón Pico Formoso, hijo de Francisco y de Lucía, natural de esta villa y de veintidós años de edad, a los efectos de la excepción alegada por su hermano José María Pico Formoso, número 23 del recemplazo de 1912, por este Ayuntamiento, por medio del presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente reglamento de Quintas, a fin de que todos aquellos que tengan conocimiento del expresado individuo, lo participe a esta Alcaldía.

Puentes, 23 de Octubre de 1922. El Alcalde, Alfonso Illade.

M—10247

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA MADRID**

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 58 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1922. El Secretario general, O. Blanco Rocio. X—2714

**BANCO DE ESPAÑA****OVIEDO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en esta Suursal:

Transmisible número 31.848 de pesetas nominales 2.100 en 4 por 100 interior, expedido el día 21 de Abril de 1909 a favor de doña María Alonso Rodríguez (casada);

Transmisible número 51.803 de pesetas nominales 2.000 en 4 por 100 interior, expedido el día 22 de Agosto de 1922 a favor de D. Gregorio González Rodríguez;

Intransmisible número 329 de pesetas nominales 31.900 en 4 por 100 interior, expedido el día 15 de Febrero de 1904 a favor de doña Balbina Arias Alvarez, propietaria, y doña Brígida González López, usufructuaria.

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de expresados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de Noviembre de 1922.—  
El Secretario, J. Alvarez.

X—2561

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID****ADMISSION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsa las 100.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que representan la cantidad de 50.000.000 de pesetas, con interés anual del 6 por 100, libre para los tenedores de todo impuesto presente y futuro, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Marzo, 1.º de Junio, 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre de cada año, a partir de 1.º de Junio de 1922, y reembolsables por todo su valor en el plazo máximo de veinte años, a partir de 1925, reservándose a la Compañía el derecho de la

amortización anticipada de toda o parte de la emisión que ha emitido y puesto en circulación la Compañía Transatlántica.

Las expresadas 100.000 obligaciones constituirán una sola serie representadas por igual número de títulos, con numeración correlativa del 1 al 100.000, estando representados hasta que se entreguen éstos por los siguientes resguardos provisionales: 30.000 de una obligación números 1 al 15.000 y 20.251 a 35.250; 7.000 de cinco obligaciones números 15.001 al 18.500 y 35.251 al 38.750, y 3.500 de diez obligaciones números 18.501 al 20.250 y 38.751 al 40.500; o sea en total, 40.500 resguardos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1922.  
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º  
El Vicepresidente, José Morales.

X—2717

**ARAWO COPPER MINES LIMITED EN LIQUIDACION**

Se convoca a Asamblea general extraordinaria de esta Compañía para el próximo día 8 de Diciembre del corriente año, a las once de la mañana, y en la oficina registradora de la Compañía, sita en el número 10 de Coleman Street, Londres; con objeto de recibir los señores Accionistas del Liquidador, mesa de su gestión hasta el 30 de Septiembre último.

Londres, 14 de Noviembre de 1922.—El Liquidador, O. W. Aston Key.

X—2712

**BANCO DE BILBAO**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco,

Número 28.970 de un título de la Deuda perpetua 4 por 100 interior por pesetas nominales 12.500;

Número 154.323 de diez obligaciones especiales del ferrocarril de Tudela a Bilbao;

Número 183.561 de un extracto de inscripción comprendiendo diez acciones de la Compañía Naviera Guipuzcoana;

Número 181.562 de once resguardos comprensivos en junto de veinte obligaciones de la Sociedad "Eléctrica de Viesgo" 1918;

Número 184.012 de treinta obligaciones del ferrocarril del Norte de España, primera serie;

Número 198.651 de treinta acciones de la Sociedad "La Unión Resinera Española";

Número 209.555 de un resguardo comprensivo de diez acciones de la Sociedad "Hidroeléctrica Ibérica", segunda serie;

Número 214.027 de veinte obligaciones y un residuo del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie;

Número 217.112 de seis resguardos comprendiendo en junto treinta obligaciones de la Sociedad "Hidroeléctrica Ibérica" 1921;

Número 218.780 de tres títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, por pesetas nominales 22.700;

Número 220.355 de diez obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 1921;

Número 223.926 de cuatro obligaciones de la Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" 6 por 100;

Número 223.927 de diez obligaciones de la Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya" 6 por 100;

Número 229.323 de treinta y tres obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie; y

Número 121.799 de treinta y cinco obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, segunda serie.

Número 20.658 de crédito en cuenta corriente, comprensivo de los siguientes valores y resguardos:

Veintiocho obligaciones del ferrocarril de Tudela a Bilbao, primera serie;

Treinta y tres acciones del ferrocarril de Bilbao a Portugalete;

Dos obligaciones de la Villa de París 1865;

Dos obligaciones del Canal de Suez 5 por 100;

Quince acciones de la Compañía Minera Nacional "El Calhao", y

Siete resguardos de valores en poder del Banco de Bilbao en París, a saber:

Número 844 de cien acciones del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante;

Número 845 de veinticinco obligaciones del ferrocarril del Norte de España;

Número 862 de dos obligaciones de la Villa de París 1871;

Número 10 de una obligación de la Villa de París 1871;

Número 857 de dos obligaciones del Canal de Panamá;

Número 12 de una obligación del Canal de Panamá, y

Número 364 de veintidós bonos del Canal de Panamá,

se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 6 de Noviembre de 1922.  
El Secretario accidental, A. de Amalévia.

X—2556

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía que en el sorteo celebrado el día 9 del corriente para la amortización de 19.916 obligaciones de la misma y 597 del ferrocarril de Córdoba a Sevilla han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

PRIMERA SERIE

2.296 a	2.316	60.262 a	60.322
2.447 »	2.458	62.605 »	62.536
2.469 »	2.595	62.650 »	»
5.868 »	5.967	62.558 a	62.624
27.781 »	27.889	63.769 »	63.883
38.076 »	38.175	63.365 »	63.869
40.275 »	40.315	73.366 »	73.442
40.326 »	40.384	73.821 »	73.593
45.187 »	45.232	90.996 »	91.070
45.237 »	»	91.601 »	91.698
45.248 a	45.271	91.069 »	91.165
15.322 »	15.350	93.420 »	93.420
47.795 »	47.894	93.481 »	93.559
30.242 »	60.260		

SEGUNDA SERIE

02.236 a	102.245	147.908 a	147.914
102.454 »	102.692	160.232 »	160.321
05.365 »	105.364	162.505 »	162.644
27.781 »	127.880	163.701 »	163.756
38.076 »	138.081	163.837 »	163.850
38.087 »	138.180	173.911 »	174.070
40.275 »	140.269	174.901 »	174.930
140.423 »	140.427	180.399 y	181.000
145.187 »	145.199	191.001 a	191.098
145.264 »	145.260	193.409 »	193.441
147.795 »	147.876	193.452 »	193.509
147.887 »	147.897		

TERCERA SERIE

202.492 a	202.562	247.913 a	247.916
202.565 »	202.593	247.927 »	247.999
205.865 »	205.901	248.125 »	248.129
205.906 »	205.968	260.242 »	260.321
227.781 »	227.823	262.505 »	262.604
227.835 »	227.858	263.701 »	263.800
227.860 »	227.892	273.102 »	273.128
238.145 »	238.155	273.430 »	273.433
238.207 »	238.291	273.436 »	273.442
240.275 »	240.297	273.543 »	273.604
240.301 »	240.367	280.936 »	291.000
240.370 »	240.379	291.001 »	291.095
245.187 »	245.286	293.400 »	293.494
247.795 »	247.812	293.505 »	293.599

CUARTA SERIE

302.296 a	302.319	360.242 a	360.280
302.476 »	302.551	360.282 »	360.322
305.865 »	305.869	362.505 »	362.604
305.930 »	306.000	363.701 »	363.800
306.001 »	306.024	373.377 »	373.442
327.781 »	327.880	373.535 »	373.588
338.076 »	338.175	380.996 »	391.000
40.865 »	340.367	391.001 »	391.017
340.431 »	340.527	391.222 »	391.236
345.245 »	345.327	391.238 »	391.264
345.478 »	345.494	391.275 »	391.300
347.795 »	347.804	393.400 »	393.499

QUINTA SERIE

402.226 a	402.346	406.001 a	406.014
402.450 »	402.476	427.781 »	427.789
402.479 »	402.500	427.840 »	427.930
405.865 »	405.917	438.076 »	438.175
405.968 »	406.000	440.275 »	440.280

440.291 a	440.298	453.839 a	453.849
440.509 »	440.324	463.000 »	»
445.191 »	445.290	473.126 a	473.128
447.795 »	447.868	473.369 »	473.425
447.919 »	447.944	491.019 »	491.078
460.242 »	460.265	491.129 »	491.168
460.267 »	460.302	493.460 »	493.414
462.505 »	462.604	493.465 »	493.549
463.701 »	463.789		

SIXTA SERIE

502.296 a	502.375	548.151 a	548.156
502.329 »	502.343	560.242 »	560.321
502.447 »	502.451	562.505 »	562.572
502.503 »	502.549	562.574 »	562.564
505.838 »	505.834	562.567 »	»
505.838 »	505.858	562.596 a	562.614
505.869 »	505.900	563.101 »	563.196
527.781 »	527.880	563.847 »	563.859
538.100 »	538.184	573.323 »	573.421
538.185 »	538.209	573.456 »	573.442
540.275 »	540.374	573.503 »	573.578
545.187 »	545.258	573.639 »	573.639
545.809 »	545.836	573.690 »	573.713
547.795 »	547.816	591.051 »	591.079
547.827 »	547.852	591.130 »	591.180
547.903 »	547.925	593.400 »	593.493
547.923 »	547.950	593.514 »	593.519

SÉPTIMA SERIE

602.296 a	602.248	663.854 a	663.853
602.457 »	602.505	663.909 »	663.912
605.865 »	605.900	663.914 »	663.951
606.011 »	606.014	673.862 »	673.419
627.781 »	627.794	673.420 »	673.482
627.805 »	627.899	673.433 »	673.442
638.076 »	638.175	673.551 »	673.578
640.312 »	640.411	690.996 »	691.090
645.187 »	645.201	691.001 »	691.064
645.201 »	645.207	691.115 »	691.145
645.258 »	645.304	693.400 y	693.401
645.325 »	645.558	693.452 a	693.480
647.795 »	647.894	693.541 »	693.570
660.242 »	660.321	693.671 »	693.675
662.505 »	662.604	693.776 »	693.799
662.701 »	662.753		

OCTAVA SERIE

702.296 a	702.346	745.187 a	745.236
702.461 »	702.509	747.795 »	747.885
705.865 »	705.868	747.896 »	747.904
705.919 »	706.000	760.242 »	760.321
706.001 »	706.014	762.639 »	762.758
727.781 »	727.759	762.756 »	763.835
727.850 »	727.867	773.362 »	773.443
727.927 »	727.989	773.543 »	773.561
738.076 »	738.175	791.027 »	791.126
740.275 »	740.374	793.406 »	793.505

NOVENA SERIE

802.296 a	802.346	860.336 a	860.371
802.447 »	802.458	862.535 »	862.634
802.509 »	802.545	863.701 »	863.715
805.865 »	806.000	863.766 »	863.792
806.001 »	806.052	838.843 »	863.800
827.781 »	827.880	873.102 »	873.128
838.179 »	838.278	873.423 »	873.442
840.275 »	840.374	873.543 »	873.601
845.187 »	845.257	890.996 »	891.000
845.257 »	845.295	891.001 »	891.095
847.795 »	847.894	893.400 »	893.499
860.242 »	860.317		

DÉCIMA SERIE

903.266 a	903.365	927.781 a	927.899
905.865 »	905.964	933.076 »	933.055

933.133 a	933.185	933.636 a	933.636
933.236 »	933.275	933.756 »	933.831
940.275 »	940.311	973.102 »	973.128
940.362 »	940.324	973.441 »	973.441
945.187 »	945.285	973.555 »	973.555
947.795 »	947.834	990.996 »	991.000
960.242 »	960.321	991.001 »	991.095
962.505 »	962.604	993.422 »	993.521

UNDÉCIMA SERIE

1.002.236 a	1.002.317	1.023.117 a	1.023.128
1.002.343 »	1.002.345	1.023.279 »	1.023.307
1.002.347 »	1.002.370	1.027.734 »	1.027.799
1.005.366 »	1.005.300	1.027.950 »	1.027.893
1.006.051 »	1.006.045	1.038.031 »	1.038.130
1.010.328 »	1.010.344	1.040.275 »	1.040.322
1.010.342 »	1.010.332	1.040.323 y	1.040.349
1.010.375 »	1.010.280	1.041.000 »	»
1.010.316 »	1.010.341	1.041.001 a	1.041.037
1.012.505 »	1.012.525	1.041.038 »	1.041.099
1.012.576 »	1.012.634	1.043.450 »	1.043.459
1.013.701 »	1.013.760	1.043.137 »	1.043.235
1.023.091 »	1.023.099	1.047.735 »	1.047.844

DUODÉCIMA SERIE

1.052.296 a	1.052.345	1.077.850 a	1.077.855
1.055.306 »	1.055.353	1.088.681 »	1.088.130
1.060.028 »	1.060.080	1.090.275 »	1.090.324
1.061.249 »	1.061.298	1.091.996 »	1.091.996
1.061.310 y	1.061.511	1.091.601 »	1.091.637
1.062.587 »	1.062.584	1.091.638 »	1.091.695
1.063.701 »	1.063.750	1.093.409 »	1.093.449
1.073.001 »	1.073.099	1.093.187 »	1.093.236
1.073.123 »	1.073.123	1.097.795 »	1.097.834
1.073.220 »	1.073.233	1.097.860 »	1.097.869
1.077.794 »	1.077.799		

DÉCIMOTERCERA SERIE

1.102.236 a	1.102.345	1.127.794 a	1.127.799
1.105.306 »	1.105.355	1.127.875 »	1.127.909
1.110.028 »	1.110.050	1.127.935 »	1.127.953
1.110.242 »	1.110.291	1.138.039 »	1.138.148
1.112.505 »	1.112.536	1.143.275 »	1.143.322
1.112.562 »	1.112.579	1.143.936 »	1.144.000
1.113.701 »	1.113.750	1.144.001 »	1.144.037
1.123.091 »	1.123.099	1.144.113 »	1.144.126
1.123.123 »	1.123.125	1.143.400 »	1.143.433
1.123.284 »	1.123.310	1.143.459 »	1.143.474
1.123.436 »	1.123.442	1.145.226 »	1.145.275
1.123.498 »	1.123.496	1.147.795 »	1.147.844

DÉCIMOCUARTA SERIE

1.152.236 a	1.152.345	1.177.794 a	1.177.799
1.155.306 »	1.155.350	1.177.850 »	1.177.893
1.155.356 »	1.155.360	1.183.081 »	1.183.130
1.160.028 »	1.160.050	1.190.275 »	1.190.324
1.160.242 »	1.160.291	1.190.996 »	1.191.000
1.162.505 »	1.162.554	1.191.001 »	1.191.037
1.163.701 »	1.163.730	1.191.113 »	1.191.126
1.163.831 »	1.163.850	1.193.400 »	1.193.449
1.173.242 »	1.173.310	1.193.137 »	1.193.236
1.173.411 »	»	1.197.795 »	1.197.844

DÉCIMOQUINTA SERIE

1.202.296 a	1.202.345	1.233.081 a	1.233.130
1.205.306 »	1.205.353	1.240.275 »	1.240.305
1.210.028 »	1.210.050	1.240.931 »	1.240.944
1.210.242 »	1.210.291	1.240.376 »	1.240.376
1.212.522 »	1.212.571	1.240.996 »	1.241.000
1.213.701 »	1.213.770	1.241.001 »	1.241.037
1.223.091 »	1.223.099	1.241.038 »	1.241.099
1.223.125 »	1.223.128	1.241.116 »	1.241.126
1.223.220 »	1.223.235	1.243.404 »	1.243.453
1.227.794 »	1.227.799	1.245.157 »	1.245.236
1.227.850 »	1.227.893	1.247.795 »	1.247.844

DÉCIMOSEXTA SERIE

1.252.296 a	1.252.345	1.273.416	
1.255.906	1.255.955	1.277.794 a	1.277.799
1.260.028	1.260.056	1.277.875	1.277.918
1.260.242	1.260.253	1.288.081	1.288.130
1.260.270	1.260.316	1.290.275	1.290.324
1.262.505	1.262.554	1.290.995	1.291.000
1.263.720	1.273.764	1.291.001	1.291.037
1.263.790	1.263.794	1.291.088	1.291.095
1.273.091	1.273.099	1.293.404	1.293.453
1.273.125	1.273.127	1.295.187	1.295.236
1.273.254	1.273.290	1.297.795	1.297.844

DÉCIMOSÉPTIMA SERIE

1.302.296 a	1.302.322	1.327.794 a	1.327.799
1.302.398	1.302.420	1.327.850	1.327.893
1.305.951	1.306.000	1.338.081	1.338.130
1.310.028	1.310.066	1.340.275	1.340.324
1.310.242	1.310.291	1.340.996	1.341.000
1.312.505	1.312.526	1.341.001	1.341.037
1.312.552	1.312.579	1.341.088	1.341.095
1.313.701	1.313.750	1.343.412	1.343.461
1.323.091	1.323.099	1.345.187	1.345.236
1.323.269	1.323.309	1.347.795	1.347.844

DÉCIMO OCTAVA SERIE

1.352.296 a	1.352.344	1.377.900 a	1.377.943
1.352.470		1.388.081	1.388.130
1.355.906 a	1.355.955	1.390.275	1.390.324
1.360.028	1.360.066	1.390.996	1.391.000
1.360.242	1.360.291	1.391.001	1.391.037
1.362.505	1.362.554	1.391.088	1.391.095
1.363.701	1.363.750	1.393.412	1.393.461
1.373.091	1.373.099	1.393.456	1.393.500
1.373.436	1.373.442	1.393.551	1.393.561
1.373.518	1.373.536	1.395.187	1.395.236
1.377.794	1.377.799	1.397.795	1.397.844

DÉCIMO NOVENA SERIE

1.402.296 a	1.402.345	1.427.875 a	1.427.918
1.405.910	1.405.959	1.438.090	1.438.139
1.410.028	1.410.066	1.440.309	1.440.358
1.410.242	1.410.291	1.440.996	1.441.000
1.412.506	1.412.554	1.441.001	1.441.037
1.413.720	1.413.769	1.441.088	1.441.096
1.423.098	1.423.099	1.443.412	1.443.461
1.423.244 a	1.423.291	1.445.187	1.445.236
1.427.794	1.427.799	1.447.795	1.447.844

VIGÉSIMA SERIE

1.453.400 a	1.453.446	1.503.317 a	1.503.398
1.463.497	1.463.549	1.503.439	1.503.516
1.477.795	1.477.800	1.505.187	1.505.286
1.490.275	1.490.297	1.513.701	1.513.800
1.490.398	1.490.474	1.519.513	1.519.612
1.500.996	1.501.000	1.519.613	1.519.628
1.501.001	1.501.079	1.519.879	1.519.962
1.501.180	1.501.195	1.519.963	1.520.000
1.502.505	1.502.604	1.520.001	1.520.062

CÓRDOBA A SEVILLA

PRIMERA EMISIÓN

1.981 a	1.990	12.141 a	12.150
4.521	4.530	12.231	12.240
4.851	4.860	14.211	14.220
5.593	5.600	14.301	14.310
6.721	6.730	16.111	16.120
6.841	6.850	16.361	16.362
8.301	8.310	17.191 a	17.200
8.711	8.720	17.611	17.620
9.011	9.020	18.031	18.040
9.331	9.340	18.235	18.240
9.361	9.380	18.531	18.540
10.121	10.130	19.081	19.090
11.971	11.980	20.101	20.110

22.141 a	22.150	22.461 a	22.470
22.341	22.350	24.311	24.320

SEGUNDA EMISIÓN

26.751 a	26.760	31.291 a	31.300
27.841	27.850	31.891	31.900
28.631	28.690	32.551	32.560
29.051	29.060	32.741	32.750
29.111	29.120	33.751	33.760
29.751	29.760	34.891	34.893
30.511	30.520	36.031	36.040
30.881	30.890		

TERCERA EMISIÓN

37.891 a	37.900	41.551 a	41.550
39.261	39.270	42.051	42.060
39.721	39.725	42.381	42.390
39.761	39.770	43.601	43.610
40.871	40.880	44.381	44.390

CUARTA EMISIÓN

45.341 a	45.350	47.481 a	47.690
45.661	45.683	49.681	49.690
46.241	46.250	49.701	49.710
46.861	46.870	50.981	50.990

En su consecuencia, las expresadas obligaciones quedan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso a 1.900 reales (475 pesetas) en Madrid y Barcelona en la Caja de la Compañía, y a razón de 500 francos en París, en casa de los señores de Rothschild Hermanos, con deducción de los impuestos exigibles en España y Francia.

Madrid, 11 de Noviembre de 1922.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.